

**SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, CON EL VºBº DEL ALCALDE-PRESIDENTE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015, 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 3 RD 128/18 y art. 206 ROF.**

**ACREDITO Y CERTIFICO:** Que en la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ilmo. Pleno Municipal el día TRES de FEBRERO de dos mil veinticinco, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA QUINTA PRÓRROGA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS HABITUALES, MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SUMINISTROS**

EXPEDIENTE: 2021/354001/006-940/00003

Desde la implantación de los sistemas dinámicos de adquisición, como sistema de racionalización de la prestación de los suministros demandados por el Ayuntamiento de forma habitual, para los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a través de la plataforma Vortal, el resultado es más que satisfactorio por cuanto ha sido posible gestionar un número importante de suministros, con un procedimiento sencillo, favoreciendo la concurrencia de licitadores, con total transparencia y con un ahorro importante y respondiendo a las exigencias de la simplificación en la contratación.

La evolución de los importes contratados por SDA de suministros período 2020/2024 (incluido IVA)

-2020 11.121,11 €  
-2021 70.124,49 €  
-2022 168.918,02 €  
-2023 248.505,94 €  
-2024 184.471,87 €

Según anexo gráfico de evolución de los sistemas dinámicos de suministros, en el año 2024:

- En el catálogo de proveedores se han homologado en este SDA de Suministros hasta la fecha un total de 91 proveedores (de los cuales 29 son locales y 62 externos)
- Se han gestionado 49 expedientes de Suministros.
- El Presupuesto Base de Licitación de estos expedientes ha sido 200.085,76€
- El importe adjudicado de estos expedientes ha sido 184.471,87€
- El ahorro conseguido asciende a 15.613,89€
- Los importes adjudicados en estos años han supuesto, con respecto a los precios de licitación publicados, un **ahorro acumulado para el SDA de suministros de 110.380,65 €.**
- **El ahorro acumulado desde su implantación para los tres SDA (obras, servicios y suministros) asciende a 288.339,86 €.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre de 2021, se acordó el establecimiento del sistema para el período desde 1 de noviembre de 2021 hasta 31/12/2022, con prórrogas por período de un año hasta tres más. El período de 2024 fue prorrogado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30/10/2023.

Es de interés para la Corporación la continuidad de este procedimiento o sistema de contratación que supone la racionalización de la contratación pública con objeto de consolidarlo como procedimiento habitual para la contratación habitual y recurrente por la garantía que ofrece de favorecer la concurrencia y la transparencia de los procedimientos, al ser completamente electrónico.

El objeto de este sistema de contratación es la ejecución, mediante lotes, de los suministros demandados por el Ayuntamiento de forma habitual, descritos en el ANEXO III, suministros destinados a atender las necesidades de adquirir materiales y artículos comprendidos en las categorías del anexo III a fin de promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ámbito de las

Código Seguro De Verificación	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencias propias definidas en el art. 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local y a los servicios que debe prestar el municipio, relacionados en el art. 26 de mismo cuerpo legal.

**CATEGORÍA 1:** Suministro de combustibles.

**CATEGORÍA 2:** Suministro de materiales de construcción para obras y reparaciones, incluye material de ferretería y pintura.

**CATEGORÍA 3:** Suministro de material eléctrico.

**CATEGORÍA 4:** Suministro de repuesto de parque móvil.

**CATEGORÍA 5:** Suministro de mobiliario.

**CATEGORÍA 6:** Suministro de vestuario y calzado (para personal de obras y servicios y policía local)

**CATEGORÍA 7:** Suministro de plantas ornamentales y de jardinería.

**CATEGORÍA 8:** Suministro de productos de limpieza.

**CATEGORÍA 9:** Suministro mediante alquiler de instalaciones para eventos, incluye carrozas y equipos de sonido.

**CATEGORÍA 10:** Suministro de agua

**CATEGORÍA 11:** Suministro de material deportivo, incluye trofeos.

**CATEGORÍA 12:** Suministro de material de merchandising y regalos.

**CATEGORÍA 13:** Suministro de material de oficina.

**CATEGORÍA 14:** Suministro de cartelería y folletos.

**CATEGORÍA 15:** Suministro de material y equipos de informática.

**CATEGORÍA 16:** Suministro de equipamiento parques infantiles.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** Se formula propuesta para proceder a la prórroga para el período 01/01/2024 hasta 31/12/2024 de la contratación de SUMINISTROS HABITUALES A REALIZAR POR DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO, mediante un Sistema Dinámico de Adquisición. El valor estimado del mismo asciende a la cantidad de 461.250,00 euros, I.V.A. excluido, no existiendo límite máximo para cada licitación que se realice con cargo a este Sistema Dinámico de Adquisición a excepción de las contrataciones superiores a 35.000 euros **que serán autorizadas por la Junta de Gobierno Local y las inferiores por el Concejal/a Delegado/a (Resolución de Alcaldía 119 de 16/06/2023. BOP 30/06/2023).**

**SEGUNDO.** Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no sujeto a regulación armonizada, por no exceder del límite obligatorio establecido en la LCSP, varios criterios de adjudicación que se indican en dicho Pliego, a título orientativo.

**TERCERO.** El Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la licitación de referencia o la Memoria, no siendo preceptivo en el establecimiento del sistema a fecha del establecimiento del sistema así como para la prórroga del mismo, será establecida para cada contratación derivada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.** Los artículos 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), regulan los Sistemas Dinámicos de Adquisición, permitiendo a los órganos de contratación articular dichos sistemas para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que la competencia no se vea obstaculizada, restringida o falseada, estableciéndose en el artículo 224 de la mencionada Ley que deberán seguirse las normas del procedimiento restringido con las correspondientes especialidades que se establezcan.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, se ha recabado informe de la Secretaría General, para la prórroga del sistema.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 225.5 de la LCSP, cuando los candidatos hubieran acreditado el cumplimiento de los criterios de selección mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la presente Ley, los órganos de contratación podrán exigirles en cualquier momento del período de vigencia del sistema dinámico de adquisición que presenten una nueva declaración responsable renovada y actualizada. La misma



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

Código Seguro De Verificación	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deberá ser aportada por el candidato dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que este fue requerido.

**CUARTO.** Al tratarse de un contrato de SUMINISTROS con un valor estimado superior a 221.000,00 euros, I.V.A. excluido, se encuentra sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo establecido en el art. 21.1.b) de la LCSP, por lo que la publicación de la prórroga se hará en primer lugar en el Diario Oficial de la Unión Europea y tras esta publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, siguiendo lo dispuesto en los arts 63, 135, 224 y 347 de la LCSP y en la plataforma VORTAL (plataforma de contratación para los SDA).

**QUINTO.-** De conformidad con el art. 226 de la LCSP modificado por la DF 29 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022 “En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones.”

**SEXTO.** Es competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al exceder el VE del sistema para el período inicial más las prórrogas del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2024.

**SÉPTIMO.** - En caso de que el presente procedimiento, en cualquiera de sus fases implique el acceso a datos de carácter personal, la finalidad del tratamiento por el encargado de éste (contratista), será el del objeto del contrato, siendo el responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, debiendo formalizarse anexo para el tratamiento de datos conforme a la normativa en vigor.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga para la contratación de los **SUMINISTROS HABITUALES, MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

El valor estimado del mismo asciende a la cantidad de 461.250,00 euros, I.V.A. excluido, con el desglose que se indica a continuación:

CATEGORÍAS	CPV	VE
CATEGORÍA 1 Combustibles	09132000-3 Gasolina 09134100-8 Gasoil 09135000-4 Aceites combustibles	72.000,00
CATEGORÍA 2 Materiales de construcción para obras y reparaciones, incluye material de ferretería y pinturas	44000000-0 Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos) Y en general del CPV 44000000-1 a 44930000-8, aunque a continuación de mencionan los más habituales, sin que esta relación tenga carácter limitativo: 44111000-1 Materiales para obras de construcción 44111100-2 Ladrillos 44111200-3 Cemento 03419000-0 Madera de construcción 14200000-3 Arena y arcilla 14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados 14212410-7 Tierra vegetal 14500000-6 Productos relacionados con la explotación de minas y canteras 44114000-2 Hormigón 44115000-9 Accesorios para la construcción 44115800-7 Accesorios para interiores de edificios 44191000-5 Materiales de madera diversos para construcción 44300000-3 Cable, alambre y productos conexos	95.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

	42600000-2 máquinas herramientas 44115200-1 materiales para fontanería y calefacción 44316000-8 fontanería 44423700-8 elementos para registros 44510000-8 herramientas 44316400-2 Artículos de ferretería 44316500-3 Artículos de forja 44423400-5 Señales y artículos conexos 44423450-0 Placas indicadoras 44423460-3 Placas de dirección 44423740-0 Tapas de registro 44423750-3 Rejillas de sumidero 44423760-6 Tapas de acceso 44510000-8 Herramientas 44800000-8 Pinturas, barnices y mástiques 44900000-9 Piedra para construcción, piedra caliza, yeso y pizarra 34992200-9 Pancartas de señalización 34992300-0 Placas indicadoras de calles 34990000-3 Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación 34992000-7 Señales, incluidas las luminosas 34992100-8 Señales de tráfico luminosas	
CATEGORÍA 3 Material eléctrico	31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos 31682000-0 Artículos eléctricos 31650000-7 Accesorios de aislamiento 31600000-2 Equipo y aparatos eléctricos 31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación 31523000-8 Placas indicadoras y letreros luminosos 31527200-8 Luces para alumbrado exterior 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas 31400000-0 Acumuladores, pilas y baterías de pilas 31300000-9 Hilos y cables aislados 34991000-0 Luces para iluminación exterior	40.250,00
CATEGORÍA 4 Repuestos parque móvil	34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles	15.000,00
CATEGORÍA 5 Mobiliario	39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) 39100000-3 Mobiliario 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librerías 39130000-2 Muebles de oficina 39131000-9 Estanterías de oficina 39131100-0 Estanterías de archivo 39132000-6 Sistemas de archivo 39132500-1 Carritos para oficina 39133000-3 Expositores 39134000-0 Mobiliario de informática 39134100-1 Mesas para equipo informático 39153100-0 Atriles 39154000-6 Equipamiento de exposición 39155000-3 Mobiliario de biblioteca 39155100-4 Equipamiento de biblioteca	6.300,00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmazora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

CATEGORÍA 6 Vestuario y calzado para personal de obras y servicios y policía local	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios 18110000-3 Indumentaria de trabajo 18140000-2 Accesorios de ropa de trabajo 18141000-9 Guantes de trabajo 18222000-1 Indumentaria corporativa 18410000-6 Prendas de vestir especiales 18412100-1 Prendas para el entrenamiento deportivo 18444111-4 Cascos de protección 18800000-7 Calzado 35811200-4 Uniformes Policía Local	30.000,00
CATEGORÍA 7 Plantas ornamentales/jardinería	03120000-8 Productos de horticultura y viveros 03121000-5 Productos de horticultura 03121100-6 Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes 03121200-7 Flores cortadas 03121210-0 Arreglos florales	28.500,00
CATEGORÍA 8 Productos de limpieza	39800000-0 Productos de limpieza y pulido 39224000-8 Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos	17.000,00
CATEGORÍA 9 Alquileres instalaciones eventos, incluye Carrozas y equipos de sonido	44411800-2 Urinarios 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 32331300-5 Aparatos de reproducción del sonido 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios	35.700,00
CATEGORÍA 10 Agua	15981000-8 Agua mineral	3.500,00
CATEGORÍA 11 Material Deportivo, incluye trofeos	18412000-0 Ropa deportiva 18412100-1 Prendas para el entrenamiento deportivo 18820000-3 Calzado deportivo 37450000-7 Equipo para deportes practicados en terreno de juego y en cancha 39298700-4 Trofeos	5.000,00
CATEGORÍA 12 Merchandising, regalos	18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios 30100000-0 Máquinas, equipo y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario 30200000-1 Equipo y material informático 37520000-9 Juguetes 39500000-7 Artículos textiles	10.000,00
CATEGORÍA 13 Material de oficina	30199000-0 Artículos de papelería y otros artículos 22800000-8 Libros registro, libros de contabilidad, clasificadores, impresos y otros artículos de papelería, de papel o cartón para clasificadores 30199500-5 Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos análogos 30125110-5 Tóner para faxes e impresoras láser 30125120-8 Tóner para fotocopadoras 30190000-7 Equipo y artículos de oficina diversos 30192000-1 Artículos de oficina 30193000-8 Organizadores de despacho y accesorios 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura 30197630-1 Papel de impresión 30197643-5 Papel para fotocopadora	15.000,00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmazora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CATEGORÍA 14 Cartelería y folletos	22000000-0 Impresos y productos relacionados 22100000-1 Libros impresos, folletos y prospectos 22120000-7 Publicaciones 22130000-0 Guías 22150000-6 Folletos 22200000-2 Periódicos, revistas especializadas, publicaciones periódicas y revistas 22314000-4 Diseños 22458000-5 Impresos por encargo 22462000-6 Material de publicidad	15.000,00
CATEGORÍA 15 Material y equipos de informática	30200000-1 Equipo y material informático 30213100-6 Ordenadores portátiles 30213300-8 Ordenadores de mesa 30214000-2 Puestos de trabajo 30216100-7 Lectores ópticos 30216110-0 Escáneres para uso informático 30216120-3 Equipo de reconocimiento óptico de caracteres 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas 30231100-8 Terminales informáticos 30232000-4 Periféricos 30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos 30232110-8 Impresoras láser 30233000-1 Dispositivos multimedia de almacenamiento y lectura 30233132-5 Unidades de disco duro 30233140-4 Dispositivos de memoria de acceso directo 30234000-8 Soportes de almacenamiento 30234500-3 Soportes de memoria 30236000-2 Equipo informático diverso 30236100-3 Equipo para ampliación de memoria 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	13.000,00
CATEGORÍA 16 Equipamiento parques infantiles	37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego 37535210-2 Columpios para parques infantiles 37535220-5 Aparatos para trepar para parques infantiles 37535240-1 Toboganes para parques infantiles 37535250-4 Balancines para parques infantiles 37535260-7 Túneles para parques infantiles 37535270-0 Cajones de arena para parques infantiles 37535280-3 Gradas para parques infantiles 37535290-6 Equipo para trepar muros y cuerdas	60.000,00
TOTAL		461.250,00

**SEGUNDO.** El plazo de duración de la presente prórroga es desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025 quedando pendientes y con posibilidad de prorrogar una anualidad más.

Se reitera el carácter retroactivo al objeto de tutelar el principio de anualidad y continuum del procedimiento conforme al artículo 29.4 LCSP

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias 15122103/15021200-158121300/15121001/162121300/92021500/15022104-13022104/17021000/92022110-34022110/34022609-33822608-33822609/92022101/34022109/92022000/33022602-

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente cumpliendo con los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa según el artículo 172 y 173 TRLRHL

Código Seguro De Verificación	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CUARTO.-** Enviar anuncio de licitación al DOUE, a la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica establecida para la contratación de los SDA, plataforma VOLTAL a la que se puede acceder a través de:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocuevasalmanzora>, en el que se indicará el procedimiento de adjudicación y su duración, a los efectos de que los interesados presenten la solicitud de incorporación al sistema dinámico de adquisición en el plazo mínimo de treinta días contados desde la publicación, todo ello, sin perjuicio de que puedan solicitar su adhesión al sistema en cualquier momento a lo largo de su duración. Para los ya homologados en el sistema, al tratarse de una prórroga, se le comunicará para que manifiesten su continuidad y actualicen los datos.

**QUINTO.** - Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la Plataforma de contratación electrónica VORTAL, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas Particulares, para el establecimiento del sistema, así como todas las contrataciones derivadas que se vayan realizando,

**SEXTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

Y procédase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA para tutelar el principio de control de legalidad y tutela del OJ según el artículo 56 LRRL y Decreto 41/2008.”

#### **DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL**

Sometido a la consideración, examen, informe, consulta de la Comisión Informativa se ha emitido dictamen ESTIMATORIO por unanimidad con los votos de las personas representantes del Grupo Municipal Socialista y de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Tras la exposición del punto y sometido a votación es aprobado por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cuevas del Almanzora a fecha a pie de firma.-

V° B°  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

Código Seguro De Verificación	pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 13:18:12
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/02/2025 12:15:14
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVX6cRbjRP2g1hrUhbX5HA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

